

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MADRID QUE POR TURNO
CORRESPONDA**

Don José Miguel Martínez-Fresneda Gambra, procurador de los tribunales, en nombre y representación de **D. Luís Vega Domingo**, español, con DNI 633.721-W, de **D. Antonio González Boldo**, con DNI 2.061627-N, según se acreditará en el momento procesal oportuno mediante comparecencia apud acta ante este Juzgado, y de **D. Evaristo Villar Villar**, con DNI 3.383.420-M, según se acredita en el poder general para pleitos que se adjunta como **DOCUMENTO N° 1**, todos ellos con domicilio a efectos de notificaciones en el presente procedimiento en **28009-Madrid, Calle Jorge Juan nº 78, 3º C (despacho de abogados)**, bajo la dirección jurídica de los letrados del ICAM Don Mauricio Valiente Ots, colegiado 67.624, Don Antonio Segura Hernández, colegiado 63.488, y Don Enrique Santiago Romero, Colegiado 53.882, ante el Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponda comparezco y **DIGO**:

Que por medio del presente escrito formulo **QUERELLA** en la forma y con los requisitos señalados en los arts. 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante, LECrim), por los hechos y contra las personas que a continuación se mencionan.

Conforme a lo dispuesto en el art. 277 LECrim, expreso lo siguiente:

I.- COMPETENCIA JUDICIAL

La presente querella se interpone ante el Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponda, habida cuenta que los hechos objeto del proceso penal se han realizado en el término de la ciudad de Madrid, según lo establecido en el artículo 14.2 de la LECrim.

II.- NOMBRE APELLIDOS Y VECINDAD DE LOS QUERELLANTES

Entre las personas ofendidas y directamente perjudicadas por los hechos punibles que motivan la presentación de esta querella, se encuentra quienes actúan como parte querellante, D. Luís Vega Domingo, D. Antonio González Boldo y D. Evaristo Villar Villar, vecinos de Madrid, teniendo todos ellos la capacidad legal para ser partes acusadoras en el proceso penal.

Concurriendo en los querellantes la calidad de ofendidos (titulares del bien jurídico protegido) y perjudicados, deberán quedar exentos de la obligación de prestar fianza, conforme a lo establecido en los artículos 280 y 281.1 de la LECrim.

III.- NOMBRE, APELLIDOS Y VECINDAD DE LOS QUERELLADOS

Las personas contra quienes se dirige la acción penal, a la que se acumula la correspondiente acción civil, y que una vez admitida que sea la presente querella han de ser imputadas en concepto de autores son:

- **Don Fernando Hernández**, autor del mensaje que se adjunta como **DOCUMENTO N° 2**.
- **Fundación InfoCatólica**, con C.I.F. número G71023527, entidad con sede social en Villaba/Atarrabia (Navarra), Calle Fermín Tirapu 28.
- **Don Luís Fernando Pérez Bustamante**, director del portal de información InfoCatólica, perteneciente a la Fundación InfoCatólica.
- **Doña María Dolores Carrión Martín**, Delegada del Gobierno en Madrid.
- Cuantos funcionarios públicos o personas privadas que hayan participado en su comisión a resultas de las investigaciones que se lleven a cabo.

IV.- RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

La fuente de los hechos se basa en la información directa de los querellantes como convocantes de la manifestación del 17 de agosto de 2011, diversos testimonios independientes, así como un conjunto de informaciones públicas recogidas en la selección de 11 vídeos que se aporta en formato DVD y que se adjunta como **DOCUMENTO N° 3**.

El día 18 de agosto de 2011 tenía prevista su llegada a Madrid el Papa *Benedicto XVI* para asistir a la denominada *Jornada Mundial de la Juventud*. Para dicha visita se emplearon recursos públicos así como donaciones por valor de varias decenas de millones de euros, con las consiguientes desgravaciones fiscales, al ser el evento declarado como acontecimiento de *excepcional interés*.

Ante el desacuerdo con la financiación y la utilización de recursos públicos en una actividad religiosa privada, máxime en un momento de aguda crisis económica y recortes presupuestarios, D. Luís Vega Domingo, D. Evaristo Villar Villar y D. Antonio González Boldo, a título personal aunque con el respaldo de las organizaciones Asociación Madrileña de Ateos y Librepensadores (AMAL), Redes Cristianas y Madrid Laico - Europa Laica, así como con el apoyo de más de treinta entidades de diverso carácter, convocaron una manifestación en el centro de Madrid para el día 17 de agosto.

Los convocantes comunicaron dentro del plazo legalmente previsto el desarrollo de la manifestación y, tras diversas conversaciones con la Delegación del Gobierno en Madrid, se pactó un recorrido que permitiera el ejercicio del legítimo derecho invocado; se adjuntan como **DOCUMENTOS N° 4 y 5** las comunicaciones de la Delegación del Gobierno de Madrid dirigidas a los señores D. Luís Vega Domingo, D. Evaristo Villar Villar y D. Antonio González Boldo.

En este punto cabe destacar que, desde diferentes medios de comunicación, partidos políticos y grupos de ideología ultraconservadora, se inició una campaña para impedir el desarrollo de la manifestación, solicitando a la Delegación del Gobierno de Madrid su prohibición. Con independencia de la legítima expresión de opiniones sobre un acontecimiento público de trascendencia nacional, estos grupos fueron más allá

generando un clima de violencia verbal y llamando a boicotear la manifestación legalmente convocada.

Como prueba de lo anterior se reproducen a continuación las noticias publicadas por el portal InfoCatólica y algunos comentarios de las mismas que se pueden extraer en los enlaces de internet que encabezan cada una de ellas:

<http://infocatolica.com/?t=noticia&cod=9685>

PARA EL 17 DE AGOSTO

Convocan una manifestación contra la visita del Papa a Madrid para la JMJ

A través de las redes sociales y asambleas populares, se ha producido una movilización en distintas campañas para llevar a cabo una gran manifestación el miércoles 17 de agosto, víspera de la llegada de Benedicto XVI y con el dispositivo de seguridad ya operativo. La petición del recorrido, desde Tirso de Molina hasta confluir en la Puerta del Sol, ya está hecha, y la delegación del Gobierno tiene la palabra. La Comunidad de Madrid insiste en que debe ser prohibida, y los sindicatos policiales denuncian la pasividad de la delegada del Gobierno con los indignados. 29/07/11 8:12 AM

[Comentario de Xristoforos Theotokou](#)

Ya sabemos que entre los grupos que se oponen se encuentran los de "Redes cristianas", "Iglesia de base de Madrid", "Cristianos por el socialismo" y "Católicas por el derecho a decidir", amén de una logia (Logia Mozart del Gran Oriente de Francia), y todo tipo de grupos laicistas, ateos, comunistas (sí, el PCE se ha sumado) y de homosexuales. En fin, se veía venir que tenían que liarla de una manera u otra, pero vamos, si sacan la lista es para decir lo numerosos que son, pero no llegarán ni a la décima parte de los jóvenes que nos reuniremos allí. Y claro, también podemos sacar una lista de grupos católicos que aceptan la venida del Papa, pero será como ver quien la tiene más larga y a ellos les dará igual. 29/07/11 1:26 PM

[Comentario de Sergio](#)

Esto es obra de los rastudos y de los narizpayaso seguro. Como si lo viera. NO permitamos que la visita de su santidad se vea empañada por grupúsculos minoritarios que no representan a nadie. 29/07/11 3:43 PM

<http://infocatolica.com/?t=noticia&cod=9772>

LA MAYORÍA DE LAS ASAMBLEAS ESTÁ A FAVOR

El 15-M apoyará la manifestación contra el Papa

El 15-M mira con buenos ojos a la marcha contra la visita del Papa que para el día 17 convocan Europa Laica, Redes Cristianas y AMAL. Según informa el diario El Mundo, a falta de consensuar si hay respaldo 'oficial' o no, fuentes del movimiento ya han adelantado que «la mayoría de las asambleas de barrio están a favor» de organizar algún tipo de iniciativa que secunde la protesta. Varias de ellas se han unido ya a la lista de organizaciones que apoyarán la marcha. 10/08/11 3:15 PM

[Comentario de Roque](#)

Exacto, Koko, son redes satánicas, no cristianas. Es el suicidio político del 15 M, lo siento por ellos porque coincidía con algunas reivindicaciones de un mundo más justo y no dominado por el consumismo y el materialismo pero ya se ve que son anticristianos y anticitólicos y sólo queda rezar por ellos ya que están muy perdidos, los pobres, las cabezas pensantes de ellos, sus jefes son marxistas, materialistas, amigos de Satanás, mezclados con homosexualistas, lesbianas, abortistas, etc, Dios los ilumine, saludos. 10/08/11 9:13 PM

Comentario de Sergio

Mi paciencia con todos estos adoradores del becerro se ha acabado. Todos ellos tendrán su parte en el lago que arde con fuego y azufre, que es la muerte segunda. No será porque no se les ha advertido ni avisado. Ya les llegará el lloro y el crujir de dientes. 10/08/11 10:10 PM

Comentario de Asclepio

Estos falsos demócratas del 15 M, no respetan NADA, NI A NADIE. Ni a la Iglesia, ni al Papa, ni al mismo Dios. Lo van a pagar en las próximas elecciones. Están descubriendo su cara más oscura y diabólica. Se creen que la calle es suya y de nadie más. Y habrá violencia sin duda alguna. Después de lo de Inglaterra, me parece inevitable. Van a dar el espectáculo ante el mundo entero. Y el respeto, dignidad y honor de España como nación no les interesa lo más mínimo. Pura maldad. 10/08/11 11:10 PM

Comentario de Javiergo

Evaristo Villar, un cura 'indignado', que es favorable al aborto y al gaymonio, ha llegado a decir, textualmente: "Pediremos al Fiscal que vigile la Jornada Mundial de la Juventud". Tal como lo oís. Podéis leer la noticia, que es sangrante, en el diario el mundo, en este enlace (no tiene desperdicio como ejemplo del odio que se tiene a la Iglesia en todos los sectores de la izquierda política española): <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/08/05/madrid/1312561394.html> En el titular de la noticia, se puede ver: 'La otra Iglesia'. Pues no, señores del mundo, no hay más que Una Iglesia, Católica, Apostólica y Romana. Las otras 'iglesias' son conciliábulos de herejes y renegados. 11/08/11 12:12 AM

Comentario de maria-a

Me parece, que el ambiente hostil que está viviendo España ante la venida del Santo Padre, urge hacer AYUNO y ORACIÓN. Manos a la obra!!Bendiciones!! 11/08/11 2:21 AM

Comentario de Miguel Angel

Oración y acción defensiva contra estos intolerantes. Una respuesta contundente frente al laicismo satánico. VCR 11/08/11 5:18 PM

<HTTP://INFOCATOLICA.COM/?T=NOTICIA&COD=9773>

*LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO NO QUIERE QUE ACABE EN SOL
Prohiben el recorrido de la manifestación contra el Papa del 17 de agosto*

La Delegación del Gobierno en Madrid ha prohibido el recorrido de la manifestación 'antipapa' convocada para el 17 de agosto, que pretendía comenzar en Tirso de Molina y acabar en Sol, así como otros dos itinerarios alternativos, pero, en cambio, ha propuesto que la marcha transcurra por el barrio de Lavapiés. 09/08/11 7:16 AM

Comentario de Roque

La verdad es que, por muy pacífico que uno sea, leyendo al portavoz de Redes Satánicas éste, el mentecato Villar, hay que pensar mucho en nuestro Señor Jesucristo y lo que dijo de la otra mejilla para no desear darle un buen cogotazo, jj. Esperemos, al menos, que sea expulsado como sacerdote pronto, es lo de menos, arrancar la cizaña. Sigamos rezando entonces para no enfadarnos y poder perdonar. Vivan el Papa y la JMJ!. Saludos. 11/08/11 3:59 AM

En días anteriores, el clima de violencia verbal que evidencian las transcripciones que se acaban de reproducir, se tradujo en acciones directas de violencia, como la agresión al

activista jubilado Martín Sagrera que se recoge en el video número 2 del **DOCUMENTO N° 3**, cuando se encontraba en las inmediaciones de la Puerta del Sol repartiendo propaganda alusiva a la visita papal.

Asimismo, como se puede comprobar en el **DOCUMENTO N° 6** a través de la noticia publicada en el diario *El País* de 16 de agosto, el estudiante José Pérez Bautista, de nacionalidad mexicana, fue detenido en el centro de Madrid, después de que agentes de la Comisaría General de Información descubrieran que tenía intención de atentar contra personas que se oponían a la visita del Papa durante la Jornada Mundial de la Juventud (JM). Según las fuentes policiales consultadas por este diario, el estudiante tenía información sobre procesos químicos que no tenían nada que ver con sus investigaciones y que podrían haber creado situaciones de pánico entre los asistentes a los actos públicos. Estas fuentes de la Comisaría General de Información destacaron que José Pérez Bautista había participado en foros de corte ultraconservador y de seguidores acérrimos del cristianismo:

En sus participaciones no evitaba calificativos muy despectivos contra las personas que se oponen a la visita del Papa. Afirmaba que había que acabar con ellos lo antes posible y que para ello bastaba con fabricar gas sarín —un gas letal que se utilizó en el atentado en el metro de Tokio— con el que se mataría a 200 o 400 personas de una sola vez. También llegó a decir cómo fabricar ácido sulfúrico y otras sustancias corrosivas o explosivas. Estos mismos foros de Internet le servían también para reclutar a posibles seguidores de su causa, según fuentes policiales. Los investigadores recordaron el caso de los recientes atentados de Noruega, en los que el supuesto autor lo contó con antelación en Internet y nadie le hizo caso.

Este clima de violencia y el carácter de alto riesgo que tenía la manifestación legalmente solicitada después de arduas negociaciones con la Delegación del Gobierno de Madrid fueron reconocidos por el propio Ministro del Interior, D. Antonio Camacho, en declaraciones en el programa de televisión La Noria que se recogen en el video número 10 incluido en el **DOCUMENTO N° 3**.

Como se extrae de los comentarios anteriormente extractados del portal InfoCatólica, así como en mensajes como el remitido por el señor D. Fernando Hernández, que se aporta como **DOCUMENTO N° 2** (se puede acceder al mismo también en el enlace de internet <http://www.laicismo.org/detalle.php?pk=9056>), se realizó de manera más o menos explícita pero con un sentido que no deja lugar a dudas, una convocatoria a realizar una contramanifestación en la Puerta del Sol con el objetivo de impedir el legítimo derecho a manifestarse de los convocantes.

Sin embargo, a pesar de todos estos antecedentes que se acaban de mencionar y el llamamiento a realizar una contramanifestación en la Puerta del Sol, durante todo el recorrido de la manifestación el 17 de agosto, ante la sorpresa de los convocantes, no hubo suficiente cobertura policial, ya que ni siquiera los funcionarios policiales responsables del operativo se pusieron en contacto con los organizadores y el preceptivo servicio de orden al inicio de la misma. Asimismo, no se cortó con suficiente antelación el tráfico rodado por las calles por donde iba a transcurrir la manifestación, con las obvias dificultades que esto provocó ante la masiva afluencia de ciudadanos. En los videos número 4 y 5 incluidos en el **DOCUMENTO N° 3** se pueden comprobar los primeros pasos de la manifestación y esta ausencia de intervención policial.

En la Puerta del Sol, grupos ultraderechistas e integristas católicos llevaron a cabo la contramanifestación no autorizada que venían convocando por diferentes medios y a la que ya se ha hecho referencia, ocupando distintos espacios de la plaza e impidiendo a los manifestantes el paso por el recorrido consensuado con la Delegación del Gobierno de Madrid. La actitud, gestos y palabras provocadoras de los contramanifestantes estaban claramente dirigidas a quienes estaban ejercitando su derecho de manifestación, sin que hubiera convocada ninguna actividad religiosa en ese lugar o en sus inmediaciones por la JMJ; en el video número 7 incluido en el **DOCUMENTO N° 3** se puede observar una agresión realizada a un ciudadano por un contramanifestante, el cual es posteriormente identificado por la policía. El operativo policial se limitó a mantener un cordón de separación sin intervenir para garantizar el desarrollo pacífico de la manifestación legal, en especial ante el intencionado bloqueo en la Calle Carretas en su confluencia con la Puerta del Sol, como se observa en los videos número 1, 3 y 4 incluidos en el **DOCUMENTO N° 3**.

A continuación y después de casi una hora de espera, el operativo policial desplegado, en lugar de abrir paso para que se transcurriera la manifestación por el recorrido autorizado, desvió la misma a una esquina de la Puerta del Sol, haciéndola pasar por un paso estrecho, de no más de cuatro metros, entre bolardos y motos aparcadas en mitad del paso. Esto provocó un corte en la manifestación y el desconcierto de muchos de los participantes que se vieron inmovilizados en la Calle Carretas.

Pasado este tapón provocado por la presión de la contramanifestación y la ausencia de actuación policial, la cabecera de la manifestación continuó su recorrido, quedándose atrapado el grueso de los participantes en la Puerta del Sol y la Calle Carretas por la lentitud del proceso.

A pesar de las dificultades, los convocantes continuaron por el recorrido consensuado con la Delegación del Gobierno de Madrid. Al llegar la cabecera de la manifestación a la confluencia de las calles Alcalá con Sevilla, de nuevo una barrera de contramanifestantes, junto a un escaso cordón policial cortaba el paso a la cabecera de la marcha, obligando a los mismos a desviar su recorrido y pasar entre la entrada del aparcamiento público y un edificio por un pasillo de no más de tres metros. En ese momento, los convocantes se dirigieron al superior del operativo policial haciéndole ver que ese no era el recorrido y que por allí no podía pasar una manifestación tan nutrida. Acto seguido la policía despejó de contramanifestantes el paso por el recorrido autorizado, permitiendo a la cabecera de la manifestación continuar por la calle de Alcalá hasta confluir con el eje de Sevilla.

A partir de ese momento la fuerza policial desapareció dejando desatendida la cabecera de la manifestación en una situación peligrosa, pues seguía rodeada de contramanifestantes con un grado de agresividad muy elevado. Los videos número 6 y 8, incluidos en el **DOCUMENTO N° 3**, reflejan con claridad la evolución de estos acontecimientos.

Al llegar a la plaza de Jacinto Benavente y ante la imposibilidad de continuar la manifestación por el recorrido acordado, todo ello por los hechos antes referidos y la sensación de inseguridad, así que porque por la Calle Doctor Cortezo todavía seguían saliendo manifestantes de la Plaza de Tirso de Molina en dirección a la Puerta del Sol, los convocantes decidieron dar por terminada la manifestación. Fue imposible encontrar

a ningún representante de la Delegación del Gobierno de Madrid o del operativo policial para comunicar esta decisión.

V.- TIPIFICACION DE LOS HECHOS DELICTIVOS:

Sin perjuicio de ulterior calificación jurídica, los anteriores hechos estarían contemplados como delitos en los siguientes artículos del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).

Según el artículo 408, la autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables, incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.

En esta conducta incurrió la señora Doña María Dolores Carrión Martín, Delegada del Gobierno en Madrid, como máxima autoridad responsable de garantizar el derecho constitucional de manifestación, ya que, por los antecedentes y extremos que se han detallado en la relación de los hechos, tuvo conocimiento previo de la pretensión de determinados grupos de obstaculizar su desarrollo pacífico y de la actuación de grupos violentos; sin embargo, no adoptó las medidas ordinarias para garantizar el derecho de los convocantes de la manifestación y la seguridad de los participantes en la misma; falta de actuación que se mantuvo durante las tres horas de desarrollo de la misma.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 510, en su apartado 1, los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.

En esta conducta de provocación a la discriminación, al odio y la violencia incurrieron Don Fernando Hernández, autor del mensaje que se adjunta como **DOCUMENTO N° 2**, la Fundación InfoCatólica y Don Luís Fernando Pérez Bustamante, director del portal de información InfoCatólica, perteneciente a la anterior, quienes emitieron mensajes de carácter público o ayudaron a la difusión de los mismos contra los convocantes de la manifestación con referencias implícitas a su ideología, creencias y orientación sexual.

El artículo 514, en su apartado 1, establece que los promotores o directores de cualquier reunión o manifestación comprendida en el [número 1º del artículo anterior](#) y los que, en relación con el número 2º del mismo, no hayan tratado de impedir por todos los medios a su alcance las circunstancias en ellos mencionadas, incurrirán en las penas de prisión de uno a tres años y multa de doce a veinticuatro meses. A estos efectos, se reputarán directores o promotores de la reunión o manifestación los que las convoquen o presidan. En su apartado 3 que las personas que, con ocasión de la celebración de una reunión o manifestación, realicen actos de violencia contra la autoridad, sus agentes, personas o propiedades públicas o privadas, serán castigadas con la pena que a su delito corresponda, en su mitad superior.

Por último, establece en su apartado 4 que

los que impidieren el legítimo ejercicio de las libertades de reunión o manifestación, o perturbaran gravemente el desarrollo de una reunión o manifestación lícita serán castigados con la pena de prisión de dos a tres años si los hechos se realizaran con violencia, y con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses si se cometieren mediante vías de hecho o cualquier otro procedimiento ilegítimo.

De los hechos relatados se extrae con claridad que, en días previos a la realización de la manifestación convocada por los hoy querellantes, señores D. Luis Vega Domingo, D. Antonio González Boldo y D. Evaristo Villar Villar, se realizó una convocatoria a una contramanifestación y que la misma se realizó en un clima de intimidación y violencia, quedando acreditada al menos la participación del señor Fernando Hernández, autor de mensaje en el que se convoca a la Puerta del Sol, la Fundación InfoCatólica a través de su portal de información, dirigido por el señor Luís Fernando Pérez Bustamante.

Por último, el artículo 542 establece que incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años la autoridad o el funcionario público que, a sabiendas, impida a una persona el ejercicio de otros derechos cívicos reconocidos por la [Constitución](#) y las Leyes.

En esta conducta incurrió Doña María Dolores Carrión Martín, Delegada del Gobierno en Madrid, quien no trató de impedir por todos los medios a su alcance la realización de la contramanifestación y garantizar el ejercicio legal del derecho constitucional de manifestación de los convocantes.

VI. DILIGENCIAS A PRACTICAR

Para la comprobación de los hechos y, con independencia de las que estime pertinentes el instructor y las que se deriven de la resultancia sumarial, esta parte considera necesarias y solicita expresamente la práctica de las siguientes diligencias:

1. Que se acuerde la unión a los autos de los documentos que se acompañan con el presente escrito de querella.
- 2.- Declaración de los querellados ante este Juzgado.
- 3.- Declaración como testigos presenciales de los hechos:
 - D. Juan Francisco Delgado Ruiz, presidente de Europa Laica, con DNI 22501060-E.
 - D. Manuel Navarro Lamolda, con DNI 24086282.
- 4.- Que se cite en calidad de testigos y perjudicados a D. Luís Vega Domingo, D. Evaristo Villar Villar y D. Antonio González Boldo. Los testigos propuestos en el punto anterior y los propios perjudicados deberán ser citados a través de este Procurador.
5. Que se libre atento oficio a la Delegación del Gobierno de Madrid para que aporte los informes con las órdenes de actuación de los responsables de la misma

y los reportes de los funcionarios policiales a cargo del operativo llevado a cabo el 17 de agosto de 2011 durante el desarrollo de la manifestación.

6. Que, a la luz de los datos y documentos aportados en el presente escrito, la policía judicial adscrita a este Juzgado de Instrucción identifique a las personas autoras directas de los hechos como convocantes, promotoras y dirigentes de la contramanifestación realizada en la Puerta del Sol el día 17 de agosto.

7. Se libre atento oficio a la Brigada de Información de la Policía Nacional para que se aporte al Juzgado los informes previos y posteriores sobre la contramanifestación realizada en la Puerta del Sol el día 17 de agosto de 2011, solicitándose expresamente se incorporen a dichos informes la documentación sobre redes sociales, noticias en internet y otras fuentes de información.

8. Que se libre atento oficio a la Brigada Delitos Informáticos de la Guardia Civil para que proceda a la identificación de los autores de los comentarios emitidos en el portal InfoCatólica reseñados en la relación de los hechos.

Por todo ello,

SOLICITO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito, con sus copias y documentos que lo acompañan, admita la presente **QUERELLA** por los hechos punibles relatados contra **Don Fernando Hernández, Fundación InfoCatólica, Don Luís Fernando Pérez Bustamante y Doña María Dolores Carrión Martín**, así como cuantos funcionarios públicos o personas privadas que hayan participado en su comisión; tenga a esta representación como parte acusadora a lo largo del procedimiento penal; disponga la apertura de la fase instructora conforme a las normas del procedimiento abreviado (art. 757 y siguientes de la LECrim); practicadas que hayan sido las diligencias de investigación solicitadas por las partes, y adoptadas las medidas cautelares solicitadas en su caso, dicte el instructor la resolución que proceda conforme al artículo 779 LECrim; debiendo ser citada la querellada para ser oída (art. 486 LECrim), con advertencia de que si no compareciese sin causa legítima, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención (art. 487 LECrim).

En Madrid, a 13 de diciembre de 2011.

Fdo.: José Miguel Martínez-Fresneda Gámbra
Procurador de los Tribunales

Mauricio Valiente Ots
Colegiado ICAM 67.624

Antonio Segura Hernández
Colegiado ICAM 63.488

Enrique Santiago Romero
Colegiado ICAM 53.882